



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1035/2006.-

VISTO:

Que es voluntad de los habitantes del sector de viviendas construidas bajo el sistema E.P.A.M. (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua), conocido como Barrio EPAM, regularizar el título de propiedad de los mismos, sobre terrenos adjudicados en el Año 1983 con edificación de su vivienda familiar acorde a las previsiones de dicho plan social de construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la norma legal que autorice al Municipio de Huinca Renancó otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a los habitantes de dichos terrenos y viviendas, dado que sus pobladores han cumplimentado las previsiones establecidas en el plan.-

Que en su momento el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 040/2005 dando cuenta al H. Concejo Deliberante, quien emite la Resolución N° 004/2005 aprobando lo actuado al respecto.-

Que estos antecedentes, son válidos para cumplir con la formalidad exigida en cuanto a la disposición de dichos bienes municipales, mediante la Ordenanza correspondiente, Arts. 30°) Inciso 21 y 49°) Inciso 16) sobre administración y disposición de bienes municipales, Ley Orgánica Municipal, por cuanto se trata de lotes a nombre del Municipio que deben ser inscriptos a nombre de los pobladores adjudicados en su momento a través de los respectivos instrumentos notariales.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

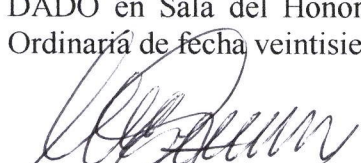
Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los habitantes de los terrenos edificados bajo el sistema Plan E.,P.A.M. (Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua) correspondientes a Quinta N° 12, de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Rudy Carrizo - fecha Visado 15-12-1994, de acuerdo al siguiente detalle que se transcribe a continuación:

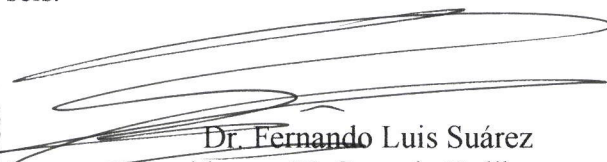
- 1) LARA Alberto Aldo - DNI N° 12.962.450 - Domicilio: Chacabuco N° 867 - Lote N° 12 - Cuenta D.G.R. N° 150222682047.-
- 2) LOPEZ, Juan Carlos - LE N° 06.659.659 -LAZO, Dora Beatriz -DNI N° 10.168.291- Domicilio: Chacabuco N° 865 -Lote N° 13 - Cuenta D.G.R. N° 150222682055.-
- 3) AGUIRRE, Carlos Ramón - DNI N° 10.052.237 - PEREZ, Norma Inés - LC N° 06.220.572 - Domicilio: Chacabuco N° 845 -Lote N° 14 - Cuenta D.G.R. N° 150222682063.-
- 4) TAGLIATTA, Elva - DNI N° 08.779.131 - Domicilio: Chacabuco N° 835 - Lote N° 15 - Cuenta D.G.R. N° 150222682071.-
- 5) SANCHEZ, Ramón Roberto - DNI N° 10.273.841 -VARGAS, María Eva - DNI N° 20.168.269 - Domicilio: Chacabuco N° 825 - Lote N° 16 - Cuenta D.G.R. N° 150222682080.-
- 6) GODOY, José Alberto -L.E. N° 06.656.234 - QUIROGA, Rosa A. - L.C. N° 05.861-469 - Domicilio: Chacabuco y Alem - Lote N° 17 - Cuenta D.G.R. N° 150222682098.-
- 7) GODOY, Andrés Avelino - DNI N° 05.528.932 - ORTIZ, María Rosa - DNI N° 12.329.116 - Domicilio: Alem N° 629 - Lote N° 18 - Cuenta D.G.R. N° 150222682101.-
- 8) LARA, Alfredo Armando - L.E. N° 07.372.304 - LOPEZ, Rosa Rosaura - DNI N° 10.877.798 - Domicilio: Pasaje Privado - Lote N° 19 - Cuenta D.G.R. N° 150222682110.-

Art.2°).- ESTABLECESE que los gastos de escrituración, estarán a entero cargo de los adjudicatarios.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.


Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente - H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 323/2006 de fecha 28 de diciembre de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-